



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y
FORMACIÓN PROFESIONAL

SUBSECRETARÍA

Resolución de 9 de junio de 2020, por la que se declara aptos en la fase de prácticas a los aspirantes que superaron el procedimiento selectivo de ingreso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y al Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño, convocado por Resolución de 4 de abril de 2018 (Boletín Oficial del Estado de 6 de abril) y que tenía concedida aplazamiento para la realización de la fase de prácticas.

Por Resolución de 16 de mayo de 2019, se aprueba el expediente de los procedimientos selectivos convocados por Resolución de 4 de abril de 2018 y se declara apto a los candidatos que habían superado la fase de prácticas, con excepción de los candidatos a los que por causas justificadas se les había concedido un aplazamiento para la realización de dicha fase y cuyos datos aparecían reseñados en el Anexo I de la mencionada resolución, y de los candidatos que fueron declarados no aptos, cuyos datos aparecían reseñados en el Anexo II de la citada Resolución.

Realizada, conforme al procedimiento establecido por Resolución de esta Subsecretaría de 20 de agosto de 2018, la fase de prácticas prevista en la base 14 de la citada Resolución de la convocatoria, por los aspirantes relacionados en el anexo de la presente Resolución, esta Subsecretaría ha resuelto:

PRIMERO.- Declarar aptos en la fase de prácticas a los aspirantes, cuyos datos figuran en el Anexo de esta Resolución, que superaron los citados procedimientos selectivos y fueron nombrados funcionarios en prácticas por la Resolución de 20 de agosto de 2018, una vez realizadas, durante el curso 2019/2020, la fase de prácticas en los términos previstos en la convocatoria de los procedimientos selectivos.

Hasta sus nombramientos como funcionarios de carrera, el régimen jurídico administrativo de estos profesores declarados aptos en la fase de prácticas por la presente Resolución será el de funcionarios en prácticas, siempre que estén desempeñando un puesto docente.

SEGUNDO.- Esta Resolución es definitiva en la vía administrativa y contra la misma los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, en cuya circunscripción tenga el interesado su domicilio o bien ante el Tribunal Superior de Justicia en cuya circunscripción se dicta el acto originario que se impugna, conforme a lo establecido en el artículo 10.1, i) en relación con la regla segunda del art. 4.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de la publicación de esta Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

CSV : GEN-6da6-c93d-511d-a33e-d2f6-8efe-94fa-bb67

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : FERNANDO FAUSTINO GURREA CASAMAYOR | FECHA : 09/06/2020 14:26 | Sin acción específica





Asimismo, la presente Resolución podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes, ante la Subsecretaría del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, (BOE del 2 de octubre) de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL SUBSECRETARIO

Fdo: Fernando Gurrea Casamayor





MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y
FORMACION PROFESIONAL

SUBSECRETARÍA

ANEXO

Ciudad de Melilla

Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria

Especialidad: Inglés

Apellidos y Nombre: Pozo García Natalia del..... D.N.I.: **** 4650

Profesores de Artes Plásticas y Diseño

Especialidad: Medios Informáticos

Apellidos y Nombre: Hernández García, RubénD.N.I.: **** 8117

Ciudad de Ceuta

Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria

Especialidad: Intervención Sociocomunitaria

Apellidos y nombre Pingarrón García, María IsabelD.N.I.: ****0815

